BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 12 DE ENERO DE 1998 | Número 8

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Decreto 1/1998, de 8 de enero, por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno para las actuaciones contra la violencia y la discriminación ejercidas sobre la mujer. 267

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se otorga a Tuna Graso, S.A., concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en el "Proyecto de engorde de atún rojo en estructuras flotantes", frente a Punta de la Azohía, término municipal de Cartagena (Murcia). 268

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Servicio Murciano de Salud

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar, durante el año 1998. 269

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anulación de anuncio de contratación. 274
Anuncio de contratación. Expediente 22/97. 274

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la licitación, para la contratación de un estudio sobre el estado actual del edificio del Casino de Murcia. 274
Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de restauración de cubiertas en la Iglesia de San Pedro de Calasparra. 275
Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación de la adquisición de un sistema informático para el Archivo Histórico Provincial de Murcia. 276

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C "San Isidro" número 21.926, sito en término municipal de Jumilla (Murcia). 276

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio 323/94. 277
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 162/90. 278
Primera Instancia número Dos de San Javier. Juicio 11/97. 279

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 209/96. 279
Primera Instancia número Diecinueve de Madrid. Autos 1.453/86. 280
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 304/97. 280
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 537/97. 281
Primera Instancia número Cuatro de Murcia Procedimiento 573/97. 282
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 119/97. 282
Primera Instancia número Tres de Cartagena Procedimiento 179/97. 283

IV. Administración Local

CALASPARRA. Contratación mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto de concurso de "Suministro de vehículo para el servicio de recogida domiciliaria de basura". 284
TORRE PACHECO. Aprobación inicial de expedientes de presupuestos. 284
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Aprobación inicial de expediente de bajas de obligaciones. 285
LAS TORRES DE COTILLAS. Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento. 286
LAS TORRES DE COTILLAS. Bases para la convocatoria pública para proveer por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Animador Socio-Cultural, Informador Juvenil. 289

V. Otras disposiciones y anuncios

Heredamiento de Aguas de La Fuente Grande. Convocatoria a junta general ordinaria. 294
Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, Comarca de Calasparra-Cieza (Murcia). Anuncio de convocatoria de asamblea general ordinaria 294
Fundación Casa del Niño. Cartagena. Convocatoria para la contratación laboral por tiempo indefinido de veinticuatro vendedores de la Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño. 295
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial de Almería. Notificación. Expediente AL-0405-0-95. 296

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25 093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10 239
Semestral	13 975	559	14 534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

211 DECRETO 1/1998, de 8 de enero, por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno para las acciones contra la violencia y la discriminación ejercidas sobre la mujer.

Los últimos acontecimientos relacionados con la violencia ejercida sobre la mujer han puesto de manifiesto, por un lado, la tremenda gravedad de la violencia estructural que subyace tras los casos evidenciados y, por otro, la sensibilización creciente de la sociedad que rechaza estas conductas.

En este sentido, y sin perjuicio de cuantas actuaciones tiene emprendidas el Gobierno de la Región de Murcia, resulta necesario articular un mecanismo eficaz que coordine la actuación de los diferentes Departamentos de la Administración Regional que están implicados en lo que deben de ser políticas transversales de acción contra la violencia y la discriminación que se ejerce contra la mujer que combatan las raices del problema, así como sus manifestaciones y efectos. Desde el impulso de programas educativos de corte transversal a la elaboración y ejecución de campañas de información y concienciación, pasando por todo tipo de acciones de prevención y de atención a las víctimas, la actuación del Gobierno ha de concentrar de manera coordinada todos los recursos disponibles a tal efecto.

Para este fin, el mecanismo idóneo que la Ley arbitra no es otro que la Comisión Delegada del Gobierno prevista en el artículo 28 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo antedicho, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de enero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Se crea, con carácter permanente, la Comisión Delegada del Gobierno para las Acciones contra la violencia y la discriminación ejercidas sobre la Mujer, según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2º.- La citada Comisión Delegada tiene por objeto la preparación de los asuntos que, en dicha materia, afectan a la competencia de dos o más Consejerías, así como la elaboración de directrices, programas o actuaciones de interés común y, en general, el estudio de cuantas cuestiones sobre esta materia estime convenientes.

Artículo 3º.- El Consejo de Gobierno delega en la Comisión Delegada que crea el presente Decreto las funciones del mismo que, con el carácter de delegables, son enumeradas en el artículo 21 de la Ley referida.

Artículo 4º.- La Comisión Delegada, que preside el Presidente del Consejo de Gobierno, está integrada por los siguientes miembros:

- El Vicepresidente del Consejo de Gobierno, que ostentará la presidencia de la Comisión Delegada por delegación de su Presidente.

- El Consejero de Presidencia.

- La Consejera de Cultura y Educación.

- El Consejero de Sanidad y Política Social.

- El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo.

Artículo 5º.- Queda facultado el Consejero de Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición Derogatoria.-

Quedan derogadas cuantas diposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final.-

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de murcia.

Dado en Murcia a ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

105 ORDEN de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se otorga a Tuna Graso, S.A., concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en el "Proyecto de engorde de atún rojo en estructuras flotantes", frente a Punta de la Azohía, término municipal de Cartagena (Murcia).

Vista la documentación presentada por la empresa TUNA GRASO, S.A., y el procedimiento formulado al efecto, la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos; la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1973, sobre establecimientos de piscicultura; la Ley 22/ 1988, de 28 de julio de Costas y el Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1.112/ 1992, de 18 de septiembre y 1.771/1994, de 5 de agosto.

Vista la Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 10 de noviembre de 1997, por la que se otorga a TUNA GRASO, S.A., concesión para ocupar terrenos de dominio público marítimo terrestre con destino a la realización del «Proyecto de engorde de atún rojo en estructuras flotantes», frente a Punta de la Azohía, término municipal de Cartagena (Murcia).

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca

DISPONGO

PRIMERO.- Otorgar a TUNA GRASO, S.A. concesión para la instalación y explotación de las obras comprendidas en el «Proyecto de engorde de atún rojo en estructuras flotantes», frente a Punta de la Azohía, término municipal de Cartagena (Murcia), en una extensión en fondo de trescientos cuatro mil doscientos diez (304.210) metros cuadrados, en forma de polígono irregular, definido por las siguientes coordenadas:

A:	37° 32' 54,92" Lat. N 01° 10' 34,41" Lon. W	C:	37° 32' 32,49" Lat N 01° 10' 16,78" Lon. W
B:	37° 32' 50,24" Lat. N 01° 10' 16,73" Lon. W	D:	37° 32' 36,76" Lat N 01° 10' 41,98" Lon. W

En superficie las jaulas ocuparán treinta mil (30.000) m²

La instalación estará destinada a los usos previstos en el proyecto básico y demás documentación presentada en la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca y que conforma el procedimiento.

SEGUNDO.- La empresa deberá cumplir con las condiciones generales y particulares que se contienen en la Resolución de la Dirección General de Costas de 10 de noviembre de 1997, por la que se otorga la concesión del dominio público marítimo terrestre, y que han sido aceptadas en su totalidad.

TERCERO.- El plazo de vigencia de la presente concesión es de diez (10) años prorrogables por un máximo de otros diez (10) años, previa solicitud del concesionario y autorización del Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a contar desde la terminación de las obras.

CUARTO .- Las obras deberán comenzar en el plazo de tres (3) meses, a contar desde la vigencia de la presente Orden, debiendo quedar totalmente terminadas en el plazo de nueve (9) meses, comunicando a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca la fecha de terminación de las mismas.

QUINTO.- El otorgamiento de la concesión de explotación no exime a la empresa de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes.

SEXTO.- La empresa deberá cumplir lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de 14 de julio de 1997 (B.O.R.M. 26 agosto 1997) por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental, remitiendo al Servicio de Pesca y Acuicultura la información periódica que se vaya obteniendo.

SEPTIMO.- Se podrá revocar la concesión de la explotación pesquera en el caso de que la instalación produzca daños al medio marino y/o a los usos adecuados del mismo, que no puedan ser satisfactoriamente corregidos, previo requerimiento del interesado y por las causas previstas en la legislación vigente.

OCTAVO.- En virtud de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de enero de 1997, por la que se publican las tarifas y precios públicos de la Región de Murcia actualizadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, la empresa deberá abonar las tasas correspondientes por la presente concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en

«proyecto de engorde de atún rojo en estructuras flotantes», frente a la Punta de la Azohía, término municipal de Cartagena.

NOVENO.- La presente Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, con notificación expresa a la empresa concesionaria y a los Organismos públicos que han informado en el expediente.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, la empresa concesionaria podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

104 RESOLUCIÓN del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar, durante el año 1998.

Dada la utilidad de los Servicios de Planificación Familiar de la Región de Murcia y la necesidad de continuar en el desarrollo de los mismos, el Servicio Murciano de Salud considera conveniente seguir colaborando eficazmente en su mantenimiento, mediante la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos que dispongan de dichos Servicios.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 4, del Decreto nº. 5/1995, de 17 de Febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1º.- Objeto.

La presente Resolución tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las reglas por las que han de regirse su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para Centros de Planificamantenimiento, entre los que se podrán incluir los relativos a personal, material sanitario, gastos de transporte de muestras citológicas y otros relacionados con la actividad propia del Centro.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 1998.

2º.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de subvenciones, a los fines indicados, aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que dispongan de Centros de Planificación Familiar en funcionamiento.

3º.- Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente o por el representante del Ayuntamiento que ostente esta función legalmente delegada, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, indicando el fin y la cuantía total solicitada, adjuntando la siguiente documentación.

a) Presupuesto económico del Centro para 1998, indicando las necesidades previstas, su naturaleza y la cuantía de los gastos necesarios para satisfacerlas.

b) Memoria de todas las actividades realizadas en el Centro de Planificación Familiar durante el año 1997, cumplimentada necesariamente en el impreso que se adjunta como Anexo.

c) Relación de gastos realizados en 1997 para atenderlas, mediante listado pormenorizado de los pagos efectuados y justificación de los mismos.

d) Certificación de haber sido registrada en su contabilidad la subvención concedida en 1997.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

No podrán recibir subvención alguna, con cargo a los presupuestos de 1998, aquellas Entidades que habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior, no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades, de gasto y administrativas referidas en los apartados anteriores.

4º.- Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida, se deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la entrada en vigor de

El Director Gerente, por Resolución y en función de los remanentes presupuestarios, podrá reabrir el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5°.- Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación, que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuanta información y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta de subvención al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, quien resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

6°.- Forma de conceder la subvención.

El Director Gerente, a propuesta de la Comisión de Evaluación, previo informe del Servicio Económico al que corresponda, sobre disponibilidad de crédito, dictará Resolución motivada, indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo, que se notificará a los solicitantes, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez dictada la Resolución por el Director Gerente, se formalizará el correspondiente Convenio de colaboración en materia de Planificación Familiar, entre éste y el representante de la entidad solicitante, en el que deberán recogerse los aspectos prácticos de dicha colaboración. Aquéllos Ayuntamientos que ya hubiesen suscrito con anterioridad dicho Convenio y éste estuviese en vigor, no precisarán realizar dicho trámite.

Transcurridos tres meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

7°.- Justificación de subvenciones.

En relación con lo preceptuado en el punto 3°, acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas antes del 31 de enero de 1999, para lo que deberán presentar:

1) Certificación de haber registrado en su contabilidad la subvención.

2) Relación certificada de los gastos realizados para los que se han destinado los fondos.

8°.- Inspección y control.

La Corporación beneficiaria de la subvención, queda asimismo obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a cualquier inspección o control que el Servicio Murciano de Salud considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las reglas y condiciones de la subvención.

9°.- Revocación y reintegro de la subvención.

1.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión y del reintegro de las cantidades que correspondan por parte del perceptor, así como el interés de demora de acuerdo con lo que establece el art. 51.8 de la Ley 3/1990, de 5 de Abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables, se acomodarán a lo dispuesto en la Ley 3/1990, de 5 de Abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y normas que la desarrollan.

10°.- Inspecciones y sanciones.

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51° bis, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

11°.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a dos de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por sustitución, (Acuerdo de 21 de mayo de 1997), el Presidente del Consejo de Administración,

ANEXO

MEMORIA DE ACTIVIDADES 1997

CENTRO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DE:

1.- Número total de historias existentes en el Centro desde que se inauguró hasta final de 1997:

2.- Número de historias nuevas abiertas en 1997:

3.- Número de revisiones de Planificación Familiar realizadas en 1997:

4.- Número de parejas infértiles atendidas y/o derivadas en 1997:

5.- Número de peticiones de IVE derivadas en 1997:

6.- Número de controles post-IVE realizados en 1997:

7.- Número de pacientes atendidas por motivos diferentes a Planificación Familiar (patología diversa) en 1997:

8.- Número de charlas sobre Planificación Familiar impartidas en el propio Centro en 1997:

9.- Número de charlas impartidas fuera del Centro en 1997:

10.- Porcentaje aproximado de mujeres menores de 20 años sobre el total de mujeres atendidas en la consulta durante 1997:

11.- Número de citologías realizadas en 1997:

12.- Número de Cursos de educación maternal impartidos en 1997:

13.- Número de DIUs insertados en 1997 (incidencia):

14.- Número de gestantes atendidas en el Centro en 1997 (si se realiza esta actividad):

15.- Prevalencia de métodos anticonceptivos impartidos (expresada en %):

- Hormonales	:	%
- DIUs	:	%
- Barrera	:	%
- Espermicidas	:	%
- Calendario	:	%
- Esterilización	:	%
- Combinados	:	%
- Otros	:	%
TOTAL	:	100 %

16.- Personal del Centro (indicar número):

- Médico/s ginecólogo/s :
- Médico/s general/es :
- Matrona/s :
- ATS/DUE :
- Auxiliar/es Sanitario/s :
- Otros (especificar) :

17.- Dirección completa del Centro actualizada:

18.- Teléfono en que se toman citas, y horario para recibir llamadas:

19.- Horario (días y horas) de consulta:

20.- (En hoja aparte se pueden añadir cuantos datos, hechos, opiniones, etc., se consideren de interés para completar la Memoria de actividades de 1997).

(Sello del Centro, Fecha y Firma de la persona responsable)

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

212 ANULACIÓN de anuncio de licitación.

Padecido error en el anuncio de licitación de contrato de servicios relativo a «Servicio de vigilancia y seguridad de los Albergues Juveniles de Calarreona (Águilas) y El Valle (La Alberca-Murcia)», publicado con el número 96, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 5, de fecha 8 de enero de 1.998, por la presente se hace pública la anulación de dicha contratación.

Murcia a 9 de enero de 1998.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-10-95; BORM 7-11-95), el Secretario General, **José García Martínez.**

218 A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1. de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
Nº expediente: 22/97.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de los albergues Juveniles de Calarreona (Águilas) y El Valle (La Alberca-Murcia).
Lugar de ejecución: Albergue Juveniles de Calarreona (Águilas) y Albergue Juveniles «El Valle» (La Alberca-Murcia).
Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Tramitación, procedimiento y forma de adjducación:

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 5.500.000 pts.

Garantías:

Provisional: 110.000 pts.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).
Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.
Localidad y código postal: 30004 MURCIA.
Teléfono: 968 - 36 21 50.
Telefax: 968 - 36 26 39.

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las trece horas.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30004 Murcia.

Apertura de las ofertas:

Secretaría General de Presidencia, c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30004 Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 9 de enero de 1998.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-10-95; BORM 7-11-95), El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Cultura y Educación

103 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la licitación, para la contratación de un estudio sobre el estado actual del edificio del Casino de Murcia.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.
a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
c) Número de expediente: SG/MH/21/97.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.
a) Descripción del objeto: Estudio sobre el estado actual del edificio del Casino de Murcia.
b) División por lotes: No
c).- Lugar de ejecución: Casino de Murcia.
d).- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 5.050.000 pts, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS.
Provisional: 101.000 pts.
Definitiva: 202.000 pts.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.
a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación. (Sección de Contratación de la Secretaría General).
b). Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.
c). Localidad y código postal: Murcia. 30005.
d) Teléfono: 968/362266 y 968/ 366034.
e) Telefax. 968/235977.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
a) Clasificación: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.
c) Lugar de presentación:
1° Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.
2°. Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.
3°. Localidad y código postal: Murcia. 30005.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.
a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.
b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.
c) Localidad: Murcia.
d) Fecha: Siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día habil.
e) Hora: 13 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1998.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 29 de diciembre de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

---

102 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de restauración de cubiertas en la Iglesia de San Pedro de Calasparra.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.
a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
c) Número de expediente: SG/MH/20/97.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.
a) Descripción del objeto: Obras de restauración de Cubiertas en la Iglesia de San Pedro de Calasparra.
b) División por lotes: No
c).- Lugar de ejecución: Iglesia de San Pedro en Calasparra (Murcia).
d).- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 16.704.000 pts, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS.
Provisional: 334.080 pts.
Definitiva: 668.160 pts.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.
a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación. (Sección de Contratación de la Secretaría General).
b). Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.
c). Localidad y código postal: Murcia. 30005.
d) Teléfono: 968/362266 y 968/ 366034.
e) Telefax. 968/235977.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
a) Clasificación: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y

hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.° Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2.° Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.

3°. Localidad y código postal: Murcia. 30.005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1998.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 12 de enero de 1998.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

---

101 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación de la adquisición de un sistema informático para el Archivo Histórico Provincial de Murcia.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

Número de expediente: S.G/C/22/97.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: De suministro.

Descripción del objeto: Adquisición de sistema informático para el Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Lote: Único.

Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM, 19 de noviembre de 1997.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 15.515.000 pesetas, I.V.A. incluido, que se financiará del siguiente modo: 8.115.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 15.01.451A.627 del Presupuesto vigente y 7.400.000 pesetas con cargo al presupuesto para 1998.

ADJUDICACIÓN

Fecha: 12-12-97.

Contratista: IBM Internacional Business Machines, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación: 15.488.701 pesetas

Murcia, 23 de diciembre de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17694 ANUNCIO de admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C "San Isidro" número 21.926, sito en término municipal de Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del Permiso de Investigación de referencia:

Con 15 cuadrículas mineras, para rocas ornamentales de la sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Francisco Gómez Palomares, con residencia en Guzmán el Bueno, número 2, 3.°, Novelda, 03660, Alicante, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP	–1° 27' 00''	38° 33' 00''
1	–1° 25' 20''	38° 33' 00''
2	–1° 25' 20''	38° 32' 00''
3	–1° 27' 00''	38° 32' 00''

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 18 de noviembre de 1997.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

III. Administración de Justicia

Número 17748

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 323/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra la herencia yacente de don Pedro López Cánovas, doña Filomena Cerón Provencio, doña Francisca Cánovas Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de febrero de 1998 a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2. Que todos los licitadores salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

3. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

4. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación de cargas y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de marzo de 1998 a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de abril de 1998 a las doce treinta horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fueza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse la subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguente día hábil a la misma hora, excepto los sábados.

Sirviendo la presente de notificación en legal forma de las fechas de los señalamientos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 530 de Alhama de Murcia, trozo de tierra en blanco y proporción a riego, en término de Alhama, partido de Espuña y sitio de la Punta, con una superficie de 16,77 áreas. Linda: Norte, Este, Sur y Oeste, con Fernando Aledo Caja, Lucía Javaloy Sánchez, Catalina Martínez Cerón y Simón García Díaz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Tipo: 200.000 pesetas.

Finca registral número 16.390 de Alhama de Murcia, trozo de tierra en blanco y proporción a riego, término de Alhama, partido de Espuña, pago de la Heredad y sitio de la Cola del Pavo, con 18,87 áreas. Linda: Norte, Conde de Elda; Este y Sur, Manuel Pérez Bertoluci, y Oeste, Catalina Martínez Cerón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Tipo: 225.000 pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la finca registral número 32.457 de Alhama de Murcia, edificio destinado a Centro de Transformación de Energía Eléctrica, en el término de Alhama, partido de Las Ramblillas, pago de las Minas, bancal de los Llamas, con una superficie construida de 28,35 metros cuadrados. Linda: frente, Norte, con Carretera de la Estación; Este o izquierda, con terreno de Juan Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Tipo 1/4 parte indivisa: 125.000 pesetas.

Finca registral número 32.453 de Alhama de Murcia, nave almacén en el término de Alhama, partido de Las Ramblillas, pago de Las Minas, bancal de los Llamas, con una superficie construida de 435 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con la Carretera de la Estación, por el Oeste con el Camino de Cartagena; por el Sur, con vía férrea, y por el Este, con otra finca procedente de segregación de la misma matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Tipo: 8.700.000 pesetas.

Finca registral número 19.847 de Alhama de Murcia, trozo de tierra de secano con algunos almendros, del término municipal de Alhama de Murcia, partido de Espuña, pago de las Cabezuelas, bancal entendido por el de Juan Molino, que tiene de cabida 78,26 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Tipo: 450.000 pesetas.

Dado en Totana a uno de diciembre de 1997.—El

Número 17754

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 162/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Rentero Jover, contra Pedro Alfonso Sánchez García, Ana María García Olivares y María Sánchez García, sobre reclamación de 3.862.426 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 24 de abril de 1998, en segunda subasta, el día 26 de mayo de 1998, y en tercera subasta, el día 25 de junio de 1998, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1° de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana: Parte del edificio en la villa de Puerto Lumbreras, con fachada a carretera de Almería o calle de San Francisco.

Ocupa una superficie total de ciento sesenta y un metros cuadrados, más diez metros en la planta alta que ocupa una superficie igual en la planta baja.

Inscrita al folio 160, del tomo 1.740, finca número 25.010 (1.757-P), inscripción 1.ª

Valor sin cargas: 4.830.000 pesetas.

2.—Urbana: Un trozo de tierra destinado a solar radicante en la diputación de Lumbreras, término de Puerto Lumbreras, sitio de la Cañada de Alfonso Mina, de cabida de trescientos dos metros y veintiséis decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 198, del tomo 1.313, finca número 17.485 (1.765), inscripción 2.ª

Valor sin cargas: 312.000 pesetas.

3.—La mitad indivisa de la siguiente finca: Rústica: Trozo de tierra sitio del Paletón, radicante en la diputación de Puerto Adentro, término de Puerto Lumbreras, con boquera de aguas turbias de la Rambla Vilerda, de cabida de tres fanegas, ocho celemines y noventa y dos céntimos de otro, marco de ocho mil varas, equivalentes a dos hectáreas, nueve áreas, veinticuatro centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 161, del tomo 1.426, finca número 19.618 (1.767-P), inscripción 2.ª

Valor sin cargas: 525.000 pesetas.

4.—Urbana. Casa edificada sobre un solar, en la villa de Puerto Lumbreras, barrio de la Iglesia, calle de San Francisco, que tiene una superficie de ciento diecinueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 64, del tomo 1.197, finca número 14.853 (1.773-P), inscripción 9.ª

Valor sin cargas: 3.375.000 pesetas.

5.—Rústica. En la diputación de Puerto Adentro, término de Puerto Lumbreras, trozo de tierra de secano, conocido por los Bancales Blancos, con beneficio de aguas turbias de la boquera perteneciente a la rambla Bermeja, de cabida de una hectárea, tres áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega, diez celemines y veinticinco céntimos de otro, marco de ocho mil varas. Otro trozo de tierra de secano, conocido por El Ramblar, de cabida de treinta y tres áreas, setenta y siete centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a siete celemines y veinticinco céntimos de otro, marco de ocho mil

cabida ocho áreas, quince centiáreas y dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a un celemín y setenta y cinco céntimos de otro, marco de ocho mil varas.

Inscrita al folio 111, del tomo 1.918, finca número 26.291 (1.775-P), inscripción primera.

Valora sin cargas: 10.000 pesetas.

La mitad indivisa de la siguiente finca: Urbana. Casa situada en la villa de Puerto Lumbreras, calle del Real, sin número, que mide diecinueve metros de fachada por diecisiete metros de fondo, o sea una extensión superficial de trescientos veintitrés metros cuadrados, de los cuales doscientos metros cuadrados, corresponden al patio o descubierto.

Inscrita al folio 31, del tomo 634, finca número 13.548 (1.769-P).

Valor sin cargas en: 3.000.000 de pesetas.

Rústica: Trozo de tierra de secano montuoso y de labor, radicante en la diputación de Puerto Adentro, paraje que llaman de los Gálvez, término de Puerto Lumbreras, de cabida de tres fanegas y siete celemines, marco de ocho mil varas, equivalentes a dos hectáreas y treinta áreas.

Inscrita al folio 65, del tomo 1.392, finca número 18.863 (1.771).

Valor sin cargas: 250.000 pesetas.

Rústica: Trozo de tierra de secano, radicante en la diputación de Puerto Adentro, término de Puerto Lumbreras, parte de monte o inculta, de cabida cuarenta y cinco fanegas, marco de ocho mil varas, equivalentes a veinticinco hectáreas, quince áreas y cuarenta y cuatro centiáreas y noventa decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 36, del tomo 2.031, finca número 428-P.

En Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 17752

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Ramón Alonso Campoy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 11/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a 11 de noviembre de 1997. La señora doña María [illegible] de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y bajo la dirección del Letrado don Antonio García Montes, y de otra como demandada Interreunidos, S.A.L., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Interreunidos, S.A.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro, pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de tres millones ochocientas veintiséis mil ochocientas sesenta y seis pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Interreunidos, S.A.L. se expide la presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado.

En San Javier a diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 17755

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

En virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, bajo el número 209/96, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Miguel Muñera Olea, en reclamación de cantidad, por medio del presente se notifica a Nuevo Pozo Estrecho, S.A., en ignorado paradero, que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad sobre la finca número 50.074, sita en La Manga de San Javier, consta como titular del derecho a que se refiere la Regla 5 de la invocada Ley y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos en dicha Regla la existencia del procedimiento antes indicado.

Y para que sirva de cédula de notificación a Nuevo Pozo Estrecho, S.A., se hace público el presente en San Javier a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. El Secretario, en comisión de servicios

Número 17764

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECINUEVE DE MADRID

EDICTO

Doña María Ángeles Herreros Minagorre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.453/86, se siguen autos de secuestro y posesión interina, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por la Procuradora doña Rosa García González contra don Antonio Moreno Espín y otros, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

—Primera subasta: El día 19 de febrero de 1998 a las 9,30 horas.

—Segunda subasta: El día 20 de marzo de 1998 a las 9,30 horas.

—Tercera subasta: El día 23 de abril de 1998 a las 9,30 horas.

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la suma de dos millones doscientas veinte mil cuatrocientas pesetas (2.220.400 pesetas) para la primera, para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Las estipuladas en la regla 7 a la 15 del artículo 131 Ley Hipotecaria y las específicas que obran en autos, debiendo consignar en el establecimiento destinado al efecto, el cincuenta por ciento del precio tipo de la subasta, para tomar parte en la misma.

Tercera: Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento a al misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a don José M. López García y doña M. Luz Buendía Fernández a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla 7 de la Ley Hipotecaria.

Finca registral número 7.243: Número 2-12. Vivienda unifamiliar en dos plantas. Situada en el término de Bullas, Urbanización "Los Calderones", calle de nueva apertura sin nombre. Es de tipo b. Tiene una superficie total construida de ciento doce metros cuadrados. Tiene en planta un garaje con una superficie de veinte metros cuadrados, vinculado a esta vivienda, pero habida cuenta de que no está totalmente cubierta a efectos de calificación se computa el cincuenta por ciento, o sea diez metros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Linda: Norte, vivienda 2-13; Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 652, libro 48, de Bullas, folio 39, finca registral número 7.243, inscripción segunda.

Dado en Madrid veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 20

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de notificación

En el procedimiento verbal 304/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, a instancia de Manuel Rubio Mateo, contra Juan Antonio Mondéjar Valera, Europa, S.A. y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

La señora doña María Dolores Escoto Romaní, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal reseñado al margen, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Manuel Rubio Mateo, representado por la Procuradora señora doña Gemma Pérez Haya y de otra como demandado don Juan Antonio Mondéjar Valera, en situación de rebeldía, Europa, S.A., representada por el Procurador señor don Carlos Jiménez Martínez y Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el señor Abogado del Estado, y

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por la Procuradora doña Gemma Pérez Haya, en nombre y representación de don Manuel Rubio Mateo, debo absolver y absuelvo al Consorcio de Compensación de Seguros de las pretensiones formuladas en su contra con imposición de las costas procesales, y condeno a don Juan Antonio Mondéjar Valera y a la Cía. Aseguradora Europa, S.A., a pagar solidariamente a la actora la cantidad que por daños se acredite en ejecución de sentencia con imposición de las costas procesales a los demandados.

Notifíquese a las partes personadas previniéndolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Firme esta resolución, llévese testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Mondéjar Valera, extiendo y firmo la prenente en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El

Número 30

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 537/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra A-C Ataudes, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de febréro de 1998 a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de marzo a las trece treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de abril de 1998 a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificacion al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Nave industrial, situada en esta villa de Alcantarilla y pago del Cabezo Verde, sin número. Se alza sobre un solar que ocupa una extensión superficial de mil ochocientos metros y cincuenta decímetros cuadrados, con venticinco metros lineales de frente, por sesenta y dos metros y cincuenta de fondo, cuya superficie está totalmente ocupada por la nave. Aprovechando el desnivel del terreno se construyó un semisótano, que mide seiscientos veinticinco metros cuadrados y una entreplanta para oficinas, de ciento veinticinco metros cuadrados, con lo cual la superficie total construida es de dos mil quinientos sesenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados. La nave tiene pilares y formas de hierro laminado; muros de ladrillo guarnecido, cubierta curva de fibrocemento, pavimento de mortero de cemento sobre afirmado de episo, techos de porexpán de tipo aislante, carpintería metálica de hierro de treinta y cuatro milímetros, rejas de ventanas, paramentos exteriores con estuco. La oficina se compone de zonas generales, pasillos, despacho de jefatura, sala de visitas, sala de consejo, un baño y un aseo, tiene buena calidad, con pavimento de baldosa de terrazo de primera, techos de escayola, puertas de madera noble, ventanas de aluminio de corredera, alicatados de azulejo serigrafiados de suelo a techo, aparatos sanitarios Roca, contando además con los servicios de agua corriente, luz eléctrica y alcantarillado. Linda, Sur o frente, calle de Toledo; Este o derecha entrando, calle de Valencia; Oeste o izquierda, calle de Gerona y Norte o espalda, calle de Cuenca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, en el libro 266 de Alcantarilla, folio 35, finca 9.068-N, inscripción 11.ª.

Valorada a efectos de subasta en veintiocho millones ochocientas veinte mil pesetas.

Dado en Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 31

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 573/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Francisco Alegría Fullana y María Dolores Serrano Pascual en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de abril a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de mayo a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de junio a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana número seis. Vivienda de tipo E, en el piso primero alto, con salida directa a la calle de la Fuensanta, a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta, escalera y ascensor y portal general del inmueble, del edificio en Murcia, partido de la Alberca. Ocupa la superficie útil de ochenta y cuatro metros y noventa y dos decímetros cuadrados, está distribuida en estar comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, vestíbulo, pasillo, terraza lavadero y terraza. Forma parte del edificio sito en La Alberca, término de Murcia, que se denominará bloque número uno, y bloque número dos, calle La Fuensanta y calle Pedro García Villalba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VI, libro 84, de la sección 9.ª, folio 31 vto., finca número 7.651, inscripción 4.ª.

Tipo de subasta:

Siete millones treinta y siete mil pesetas (7.037.000 pesetas).

Dado en Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 64

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Procedimiento: Menor cuantía.
Número: 119/97.
De Banco de Santander.
Procurador: Ana Galindo Marín.
Contra doña Josefa Sánchez López y cónyuge Art. 144 R.H.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución; en la que se acuerda citar al demandado Josefa Sánchez López y cónyuge a los efectos del Art. 144. R.H. para que el día doce de enero a las trece comparezca ante este Juzgado a fin de llevar a cabo la prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento legal que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de Banco de Santander, se expide la presente en Murcia a diecisiete de noviembre

Número 32

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 179/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Armando Bragulat Alonso y María Dolores Martínez Otón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de febrero de 1998 a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/0000/18/0179/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de marzo de 1998 a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere lebración de una tercera, el día 2 de abril de 1998 a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificacion al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Edificio compuesto de sótano, almacén y planta baja, destinada a bar restaurante. El sótano está construido aprovechando el desnivel existente en el terreno con una altura de dos metros y ochenta centímetros elevando la planta noventa centímetros; que se salvan mediante una escalinata que sirve de acceso al bar restaurante. Dicha planta sótano, está destinada a almacén sin distribución interior, y ocupa una superficie cubierta de doscientos ochenta metros cuadrados y la útil de doscientos cincuenta y dos metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. La planta baja se destina a bar-restaurante, y se distribuye en salón-bar con barra, comedor, cuarto de servicio personal y aseos de señoras y caballeros, ocupando una superficie cubierta de doscientos ochenta y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Todas las dependencias anteriormente citadas, disponen de luz y ventilación directa, siendo la superficie total útil de cuatrocientos noventa y seis metros y diez decímetros cuadrados, y la total construida de quinientos sesenta metros cuadrados. Linda: Este, calle Ruperto Chapí; Oeste, que es 4 el frente, carretera de Madrid a Cartagena; Sur, calle número 9, y Norte, propiedad de Dionisio Moreno y otro. Se sitúa en la Barridada de San Cristóbal, diputación del Plan, de este término municipal, y se asienta la total edificación sobre un terreno que forma parte de la manzana 33 y mide veintiún metros por sus vientos Este y Oeste, y treinta y seis metros por sus vientos Norte y Sur. fue inscrita en el Regisgro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.439, lilbro 831, sección 3.ª, folio 210, finca n.º 47.672, inscripción 14.ª. Valor a efectos de primera subasta: 35.200.000 pesetas.

2. Casa de planta baja de varias habitaciones y patio, con rastrillada en su confrontación, marcada con el número diecisiete de la calle Martínez Navarro, de Los Dolores, de éste término municipal. Linda: Este o frente, calle de su situación; Sur, casa de Antonia Calín Conesa, y Norte y Oeste, de donde se segregó; tiene doscientos ocho metros cuadrados. Fue inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.443, libro 833, sección 3.ª, folio 48, finca número 33.016-N, inscripción 12.ª. Valor a efectos de primera subasta 5.712.000 pesetas.

Dado en Cartaena a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, Ana

IV. Administración Local

Número 61

CALASPARRA

ANUNCIO

Aprobada por Pleno en sesión de 25 de septiembre de 1997, contratación mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto de concurso de "Suministro de vehículo para el servicio de recogida domiciliaria de basura, adecuado para calles estrechas del municipio", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Calasparra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo para el servicio de recogida de basura del Ayuntamiento de Calasparra en calles estrechas.

b) Lugar de entrega: Dependencias municipales.

c) Plazo de entrega: Un mes.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

a) Entidad: Ayuntamiento de Calasparra (Secretaría).

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Presentación de proposiciones

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Calasparra (Registro Municipal).

8.-Apertura y examen de documentación administrativa

Tendrá lugar a las 19,30 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

9.-Apertura de proposición económica

Tendrá lugar [illegible] del tercer día hábil siguiente a la apertura y examen de documentación administrativa por la Mesa de Contratación.

10.-Gastos de anuncios

Todos los gastos que se originen como consecuencia de las preceptivas publicaciones de la licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Calasparra, 19 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 154

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 29 de diciembre de 1997, el expediente relativo a:

-Presupuesto municipal de la propia entidad para 1997.

-Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 1997.

-Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para 1997.

-Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 1997.

Quedan todos ellos expuestos al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las bases de Régimen Local, y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo señalado, que empezará a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados que se consideren legitimados para ello, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Los expediente de los presupuestos indicados, todos los cuales integran el Presupuesto General para 1997, quedan expuestos en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento y se consideran definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Torre Pacheco, 30 de diciembre de 1997.—El Al-

Número 17732

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1997 el expediente de bajas de obligaciones cuya relación nominal se especifica más adelante por importe de 14.082.002 pesetas, se expone al público dicha relación por plazo de quince días, a fin de que por los interesados se presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

N.º OBLIGACIÓN	AÑO	PARTIDA	APELLIDOS Y NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF	IMPORTE
28	1990	000.012.00	JOSÉ JAVIER PEDROS CARCÍA		196.846
33	1990	000.012.00	SOCIEDAD ARTÍSTICA, MUSICAL Y CECILIA		60.000
37	1990	000.012.00	CONSTRUCCIONES PEÑA RUIZ, S.A.		23.359
40	1990	000.012.00	IMPRENTA JORGE VALLS	22.202.937	6.700
41	1990	000.012.00	JOAQUÍN ALCARAZ		10.000
46	1990	000.012.00	HELIO HERVI, S.L.	B03314242	40.528
49	1990	000.012.00	RAFAEL ESCUDERO ANDÚJAR		22.500
50	1990	000.012.00	REVISTA DEL SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍA LOCAL		30.000
51	1990	000.012.00	RADIO MAR MENOR, S.A.	A30625891	33.600
52	1990	000.012.00	AUTOCARES VIDAL. JOAQUÍN VIDAL MUÑOZ	22.866.797J	38.160
7	1990	000.012.00	FRANCISCO CERVANTES HERNÁNDEZ, C.B.	E30626089	19.096
10	1990	000.012.00	IMNMOTOR DE CARTAGENA, S.A.	A30625991	10.187
15	1990	000.012.00	JOSÉ MARÍA ORTUÑO DEL RÍO	22.356.900A	67.200
22	1990	000.012.00	DOLORES ROS LÓPEZ	74.349.135	2.814
23	1990	000.012.00	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	Q3017002A	499.746
64	1991	122.212.00	AIRBLANC, S.A.	A30140206	3.472
66	1991	122.212.00	GINÉS, PIERNAS MORALES		125.000
75	1991	122.220.00	RAFAEL MARTÍNEZ SANJUAN	20.326.373P	2.120
125	1991	432.213.00	ESTRUCTURAS METÁLICAS BALSAPINTADA, S.L.	B30656367	8.064
169	1991	461.226.07	HORA, S.A.	A08616058	173.580
1.462	1992	460.489.00	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL ESTRECHO DE FUENTE ÁLAMO		25.000
1.463	1992	222.221.03	GARRIDO NOGUERA, S.L.	B30259709	1.375
1.472	1992	121.226.03	FUENCISLA MARTÍN DE OLIVA ORTIZ DE VILLAJOS	22.949.721E	15.635
60	1990	000.012.00	PÓSITO AGRÍCOLA (1983)		900.000
27	1990	O00.012.00	PÓSITO AGRÍCOLA (1984)		1.175.000
29	1990	O00.012.00	PÓSITO AGRÍCOLA (1985)		1.280.000
30	1990	000.012.00	PÓSITO AGRÍCOLA (1986)		1.910.000
36	1990	000.012.00	PÓSITO AGRÍCOLA (1987)		1.910.000
43	1990	000,012.00	PÓSITO AGRÍCOLA (1988)		2.372.000
54	1990	000.012.00	PÓSITO AGRÍCOLA (1989)		3.120.000
				IMPORTE ACUMULADO:	**14.082.002**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de noviembre de 1997.— El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 150

LAS TORRES DE COTILLAS

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso - oposición, de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Esta plaza se halla encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, escala ejecutiva Grupo C.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado, acceso a Universidad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B-1, B-2 (o de los equivalentes actuales), en el momento de presentación de instancias.

f) No estar separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

h) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

i) Presentar Memoria a que hace referencia el ejercicio tercero de la fase oposición.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.R.M. y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

QUINTA.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal designado por la Alcaldía de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Un funcionario en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Un funcionario municipal de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Un funcionario designado por la representación sindical de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Secretario tendrá voz pero no voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de percepción de asistencias por los

miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre las indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- Pruebas.

a) Fase de concurso.- Calificación de méritos.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente, en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presentar las instancias y valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cada año de servicio en el Ejército o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- De Cabo: 0'50 puntos, con un máximo de 3 puntos.

- De Sargento: 0'75 puntos, con un máximo de 3 puntos.

Por cada titulación superior a la mínima exigida: 1 punto.

Por cada diploma oficial: 0'50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada condecoración oficial: 0'50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada título de especialista: 2 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Otros méritos a valorar por el Tribunal, un máximo de 3 puntos.

b) Fase de Oposición:

*Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito durante noventa minutos a dos temas (uno de cada parte del Anexo), elegidos por el Tribunal de los comprendidos en el Anexo a estas Bases.

*Segundo ejercicio.- Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

*Tercer ejercicio.- Este ejercicio consistirá en la valoración de la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria, de una extensión máxima de 12 folios mecanografiados, a doble espacio sobre: "Función y tareas del Sargento en relación con la organización y funcionamiento del Servicio de Policía Local". A criterio del Tribunal, éste podrá someter a los aspirantes a una entrevista sobre el contenido de la memoria presentada.

Cada uno de los ejercicios de esta fase serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos cinco puntos, como mínimo para considerarse aprobado y poder pasar al siguiente ejercicio.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios de esta fase, será de 0 a 10 puntos.

La calificación total de esta fase se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de esta fase.

SÉPTIMA.- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

OCTAVA.- Los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en llamamiento único y no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La fecha y lugar del primer ejercicio se publicará en el B.O.R.M. junto con la resolución en la que se apruebe y publique la lista de admitidos y excluidos y composición del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y la elevará al Sr. Alcalde - Presidente.

El aspirante propuesto aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días desde que se haga pública la relación de aprobados, la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presente la documentación exigida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

DÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se oponga a la mismas.

UNDÉCIMA.- Impugnaciones.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la for-

ma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PRIMERA PARTE: PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- La Organización territorial del Estado. Administración Central. Administración autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

TEMA 4.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

TEMA 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

TEMA 6.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 7.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.

TEMA 8.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

SEGUNDA PARTE: PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- La Policía: su necesidad. La Policía y el estado social y democrático de derecho: misión de la Policía. La Policía y la sociedad.

TEMA 2.- La actividad de Policía: medios, principios y límites. Ética policial. Título XIX de la L.O. 10/95.

TEMA 3.- Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 4.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones.

TEMA 5.- Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

TEMA 6.- Prevención policial. Concepto y técnicas. La Policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto. Objetivos. Organización y funcionamiento.

TEMA 7.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 8.- La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querella: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

TEMA 9.- El Atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

TEMA 10.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus.

TEMA 11.- Intervención policial: actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales, y personas en estado de embriaguez.

TEMA 12.- Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Incendios; b) Grandes catástrofes; c) Alarmas de explosivos; d) Riñas; e) Accidentes con heridos; f) Homicidios; g) Suicidios; h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima; i) Actuación en los delitos contra el honor; j) Actuación con indocumentados.

TEMA 13.- Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas; b) Robo con fuerza en las cosas; c) Hurtos; d) Estafas; e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

TEMA 14.- Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

TEMA 15.- El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

TEMA 16.- Normativa municipal: Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos; su valor normativo. Recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública.

TEMA 17.- Normativa sobre venta ambulante. Reglamento municipal de Plaza de Abastos y venta fuera de establecimiento comercial permanente.

TEMA 18.- Ordenación y regulación del tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de técnica de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión.

TEMA 19.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

TEMA 20.- Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar y de menores.

TEMA 21.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

TEMA 22.- Normativa de tráfico y seguridad vial.

TEMA 23.- Normas generales de circulación. Velocidad. Señalización. Autorizaciones administrativas.

TEMA 24.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

TEMA 25.- Concepto de Derecho Penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito o falta. Circunstancias modificativas. Autores, cómplices y encubridores.

TEMA 26.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título XXII: capítulos 2.°, 3.° y 4.°.

TEMA 27.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título XVI. Título XVII: capítulos 3.° y 4.°.

TEMA 28.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título XII: capítulo 3.°.

TEMA 29.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título XIII.

TEMA 30.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título III: faltas y sus penas.

TEMA 31.- El mando policial. La relación mando - subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios.

TEMA 32.- Concepto y perspectiva de las organizaciones. El trabajo en grupo. La estructura del grupo: definición, roles, liderazgo, redes de comunicaciones, la toma de decisiones.

TEMA 33.- La dirección por objetivos. Concepto y proceso de dirección. La determinación de los objetivos. Evaluación de resultados.

TEMA 34.- La comunicación humana. Comunicación verbal y no verbal. La persuasión. La imagen del servicio.

Las Torres de Cotillas, a 23 de septiembre de

Número 149

LAS TORRES DE COTILLAS

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO - OPOSICIÓN UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIO - CULTURAL, INFORMADOR JUVENIL

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso - oposición de una plaza de Animador Socio - Cultural, Informador Juvenil, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C; incluida en la oferta de empleo público de 1997, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 1997.

SEGUNDA.- Publicación de la convocatoria.- La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

TERCERA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.- Para tomar parte en el concurso - oposición de la plaza meritada será necesario:

a) Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1°. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller Superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del Servicio al Estado, o las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

CUARTA.- Presentación de instancias.-

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifes-

tar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 ptas. serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

4.- Junto con las instancias se presentará, en sobre cerrado, la documentación de la fase del concurso, justificando los méritos alegados con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos y las causas de la exclusión, concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, en la misma resolución, se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de oposición.

SEXTA.- Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal designado por la Alcaldía de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

dad Autónoma de la Región de Murcia de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Un funcionario de carrera designado por el Alcalde, si lo hubiere, de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Un funcionario designado por la representación sindical, de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Secretario tendrá voz pero no voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases, con facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

SÉPTIMA.- Pruebas selectivas.-

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios

to de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

B.- Fase de concurso.-

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Todos los méritos valorados deberán estar debidamente acreditados y tener relación directa con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá superar más de una tercera parte de la puntuación máxima alcanzable en el conjunto del Concurso - Oposición.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

Los méritos alegados serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por experiencia en Administración Pública o Empresa Privada:

a) 0,10 puntos por mes trabajado en cualquier Administración Pública en cometidos análogos al puesto que se convoca, con un máximo de 3 puntos.

b) 0,10 puntos por mes trabajado en la Empresa Privada, en cometidos análogos al puesto de trabajo que se convoca, con un máximo de 3 puntos.

2.- Por estar en posesión de otra titulación académica relacionada con el área de conocimientos necesarios para el puesto de trabajo, hasta 1 punto.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización convocados por cualquier Administración Pública o Instituciones autorizadas:

a) Entre 100 y 300 horas o entre 6 meses y 1 año, 1 punto.

b) Entre 50 y 100 horas, o entre 3 meses y menos de 6 meses, 0,5 puntos.

c) De 36 a 50 horas o entre 1 mes y menos de 3 meses, 0,25 puntos.

d) De menos de 35 horas o menos de 1 mes, 0,1 puntos.

La puntuación obtenida en este apartado no será

4.- Por asistencia a jornadas, simposium, seminarios, etc., relacionados con las tareas del puesto de trabajo, hasta 1 punto.

C.- Forma de acreditar los méritos.-

Los anteriores méritos se podrán acreditar junto con la solicitud mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados:

Certificación de servicios expedidas por la Administración Pública correspondiente.

Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes (que irán acompañado de nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social o Certificación de la Seguridad Social).

Otras titulaciones:

Mediante la presentación del Título o certificación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los cursos o cursillos:

Mediante la presentación de los Diplomas o Certificaciones originales o copias compulsadas.

D.- Fase de oposición.-

La fase de oposición constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito uno de los dos temas escogidos por el Tribunal, correspondientes al temario de la parte específica. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas que versará sobre conocimientos del temario de la parte general. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Tercer ejercicio.

Se desarrollará por escrito durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar obtener la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

Durante el desarrollo de los ejercicios, los aspirantes no podrán hacer uso de documentación alguna.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, capacidad de síntesis y formulación de conclusiones y el conoci-

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios y calificación definitiva.-

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que han superado dicha fase.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, sin que en ningún caso la puntuación de la fase de concurso pueda aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

NOVENA.- Relación de seleccionados y presentación de documentos.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título exigido.

Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DÉCIMA.- Nombramiento y toma de posesión.-

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

UNDÉCIMA.- Incompatibilidades.-

El funcionario nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

DUODÉCIMA.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso - Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPALES DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESPAÑOLES CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN.

2.- LA CORONA. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

3.- EL GOBIERNO. EL PODER JUDICIAL.

TADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU SIGNIFICADO, CON ESPECIAL REFERENCIA AL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

5.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. ADMINISTRACIONES AUTÓNOMAS. ADMINISTRACIÓN LOCAL. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL Y CORPORATIVA.

6.- EL MUNICIPIO. CONCEPTO Y ELEMENTOS DEL MUNICIPIO. EL AYUNTAMIENTO PLENO. LA COMISIÓN DE GOBIERNO. COMPETENCIAS MUNICIPALES.

7.- PERSONAL AL SERVICIO DEL MUNICIPIO. FUNCIONARIOS. PERSONAL LABORAL. DERECHOS Y DEBERES. SINDICACIÓN. SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS.

8.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

PARTE ESPECÍFICA

1.- CONCEPTO DEL HECHO CULTURAL. AGENTES CULTURALES Y SUS CARACTERÍSTICAS.

2.- EL DERECHO A LA CULTURA. LA CULTURA EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

3.- METODOLOGÍA Y OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN CULTURAL. DEMANDA Y OFERTA. RECURSOS Y FINANCIACIÓN CULTURAL.

4.- CONCEPTO, EVOLUCIÓN Y TIPOS DE GRUPOS. TÉCNICAS DE TRABAJO DE GRUPO.

5.- CULTURA Y ADMINISTRACIÓN. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

6.- CULTURA Y SOCIEDAD. ASOCIACIONISMO CULTURAL.

7.- ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SOCIAL. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE ACCIÓN.

8.- LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL: CONTENIDO, OBJETIVOS Y MÉTODOS.

9.- EL ANIMADOR SOCIOCULTURAL.

10.- PSICOLOGÍA EVOLUTIVA, DIFERENCIAL Y SOCIAL.

11.- TÉCNICAS INFORMATIVAS.

12.- CULTURA Y MEDIOS DE COMUNICA-

13.- ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES.

14.- LA MÚSICA EN LA REGIÓN. INSTRUMENTOS Y AGRUPACIONES MUSICALES. GÉNEROS Y ESTILOS MUSICALES.

15.- EL FOLKLORE. CONCEPTO GENERAL Y PARTICULARIDADES.

16.- CULTURA TRADICIONAL.

17.- ARTE DRAMÁTICO Y SUS ELEMENTOS. EL ESPACIO ESCÉNICO.

18.- ARTE Y TÉCNICA CINEMATOGRÁFICA. EL VÍDEO.

19.- FUNCIONES DE UN CINE - CLUB Y DE UNA FILMOTECA.

20.- LAS ARTES PLÁSTICAS EN LA REGIÓN DE MURCIA. TÉCNICAS Y TRATAMIENTO DE EXPOSICIONES.

21.- FUNCIÓN CULTURAL DE LOS MUSEOS.

22.- PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO.

23.- PROBLEMAS HISTÓRICOS DEL LIBRO Y DE LA LECTURA EN ESPAÑA. CONDICIONANTES SOCIALES Y HÁBITOS DE LA LECTURA EN MURCIA.

24.- LAS BIBLIOTECAS COMO ELEMENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL. SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

25.- BIBLIOTECAS FILIALES. CRITERIOS GENERALES DE IMPLANTACIÓN Y SU ORGANIZACIÓN.

26.- FIESTAS PATRONALES: TRADICIONES, COSTUMBRES Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES.

27.- EDUCACIÓN NO REGLADA.

28.- SERVICIO DE CURSOS Y TALLERES MUNICIPALES. CONCEPTOS GENERALES. CARACTERÍSTICAS. PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

29.- PROGRAMAS DE LITERATURA. PUBLICACIONES Y FERIAS.

30.- PROBLEMÁTICA SOCIOCULTURAL EN LA TERCERA EDAD.

31.- LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN EL MEDIO RURAL.

32.- ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA CULTURA.

Las Torres de Cotillas a 23 de septiembre de 1997 — El Alcalde

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 161

HEREDAMIENTO DE AGUAS DE LA FUENTE GRANDE

RICOTE

Convocatoria a junta general ordinaria

Previo acuerdo de la Junta de Gobierno y a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de sus ordenanzas, se convoca a asamblea general ordinaria de partícipes a celebrar el día 25 de enero corriente, a las diez horas en el Hogar del Pensionista, de no acudir número suficiente de partícipes se celebraría en segunda convocatoria en el mismo lugar media hora después, con el siguiente orden del día:

1.°-Memoria de las actividades correspondientes al ejercicio de 1997 y su aprobación, si procede.

2.°-Examen de las cuentas del ejercicio de 1997 y aprobación, en su caso.

3.°-Presupuesto para 1998 y aprobación, si procede, del mismo, así como de la derrama para atender los gastos presupuestados.

4.°-Renovación de cargos que afectan a dos vocales de la Junta de Gobierno.

5.°-Ruegos y preguntas.

6.°-Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de esta asamblea.

Los documentos anteriores se hallan a disposición para su examen por los integrantes de este Heredamiento, desde los días diez al veinticuatro de enero corriente en el domicilio del Secretario en horas de 7 a 9 de la tarde. Asimismo en idénticos días y horas podrán legitimarse las autorizaciones de partícipes que no puedan asistir personalmente a dicha reunión.

Ricote, 5 de enero de 1998.—El Presidente del Heredamiento, Manuel Saorín Saorín.

Número 8

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA COMARCA DE CALASPARRA-CIEZA (MURCIA)

Anuncio de convocatoria

Por la presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a asamblea general ordinaria que se celebrará el domingo día 8 de febrero de 1998 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda y última convocatoria en el Auditorum Municipal de Calasparra, sita en la calle del Huerto, s/n., para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.-Lectura del acta de la asamblea general ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1997, para su ratificación y aprobación si procede.

2.-Presentación de la memoria y cuentas del ejercicio económico de la Comunidad durante el año 1997, para su aprobación.

3.-Presentación del presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio 1998, para su aprobación y fijación de la derrama que proceda.

4.-Fijación del precio del agua para la campaña de 1998.

5.-Renovación de cargos de la Comunidad; por haber cumplido el periodo en el que fueron elegidos: Presidente de la Comunidad; cuatro vocales de la Junta de Gobierno; y dos vocales del Jurado de Riego. Por dimisión de Manuel Lozano Marín como Presidente de la Junta de Gobierno otro vocal más para la misma. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de febrero de 1996; se deben permutar los cargos de Presidentes de la Comunidad y de la Junta de Gobierno. Con el fin de que dichos cargos no recaigan siempre sobre personas de un determinado pueblo.

6.-Ruegos y preguntas

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza, 23 de diciembre de 1997.—El Presidente, José Antonio Lucas Álvarez.

NOTA: Las cuentas están a disposición de los regantes en las oficinas de la Comunidad para su información hasta 24 horas antes de la asamblea. Para la representación voluntaria se precisa autorización escrita del representado.

Para la elección de los cargos cesantes se pueden presentar candidaturas hasta el momento de la Asam-

Número 17714

FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO CARTAGENA

Convocatoria para la contratación laboral por tiempo indefinido de veinticuatro vendedores de la Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño

El Consejo de Administración de la Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño, en su sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de diciembre de 1997, adoptó acuerdo de convocar proceso de selección para la contratación laboral indefinida de veinticuatro vendedores de la rifa, mediante concurso, y con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera.

Se convoca procedimiento selectivo para la contratación indefinida de veinticuatro vendedores de la Rifa de la Fundación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo; Real Decreto 1.438/1985 de 1 de agoto y Estatutos de la Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño.

La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", publicándose además un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos al concurso los aspirantes deberán reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos generales:

Ser español.
Tener 18 años cumplidos.
No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad contempladas en la legislación vigente.

Además, y de acuerdo con los Estatutos de la Fundación, encontrarse en alguna de estas situaciones:

Tener cuarenta y cinco o más años.
Ser mujer desempleada y con familiares a su cargo.
Presentar alguna discapacidad física o psíquica y tener legalmente reconocida esa condición.
Estar al menos un año inscrito como demandante de empleo.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Fundación solicitud conforme al modelo anexo a la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Junto con la instancia deberán aportar "currículum vitae" con acreditación documental de los méritos que aleguen.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en la sede de la Fundación, calle Campos, 4, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta de la Fundación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que será expuesta al público en la sede de la Fundación.

Para subsanar el defecto que haya determinado la exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de la resolución arriba citada. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo convocado se compondrá de los siguientes miembros:

Presidenta: D.ª María Dolores Soler Celdrán. Vicepresidenta de la Fundación.

Vocales: D.ª María del Rosario Montero Rodríguez. Concejala de Educación y Mujer.
D.ª Isabel Belmonte Ureña. Concejala del Grupo Municipal Socialista.
D.ª Isabel Torres Ureña. Concejala del Grupo Municipal de I.U.-L.V.
D. Pedro Saura Pérez. Gerente de la Fundación.
D.ª Inés Castillo Monreal. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Secretario: D. Emilio de Colomina Barrueco. Secretario de la Fundación.

La actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Procedimiento selectivo.

Los méritos alegados y justificados documental

mente por los aspirantes serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por tiempo trabajado en la Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Por tiempo trabajado en cualquier entidad pública o privada en puesto de similar cometido e importancia 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

3. Por estar en posesión de titulaciones académicas, hasta un máximo de 1 punto, siempre y cuando tengan relación con el puesto de trabajo a ocupar.

4. Por otros méritos no incluidos en los apartados anteriores, relacionados con el puesto a que se opta, hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del Tribunal.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirlo a la otorgada a cada uno de los apartados anteriores según el orden de prelación establecido.

A criterio del Tribunal, siempre que lo considere necesario para formular su propuesta podrá celebrarse entrevista personal con los aspirantes. La entrevista será valorada entre 1 y 3 puntos.

Séptima. Lista de seleccionados y nombramiento.

Finalizada la asignación de puntuación a los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la base anterior, el Tribunal hará pública en la sede de la Fundación la lista de aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor, y la elevará al Consejo de Administración.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el procedimiento un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

No obstante con los aspirantes que no hubieran sido propuestos para su nombramiento por superar el número de plazas convocadas, se creará una bolsa de trabajo para cubrir necesidades de ocupación temporal de puestos de trabajo, incluidas las bajas por maternidad.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Fundación, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás exigidos por la legislación laboral aplicable. En caso de no hacerlo así y salvo los supuestos de fuerza mayor el aspirante no podrá ser contratado, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Octava. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 9 de diciembre de 1997.—La Vicepresidenta del Consejo de Administración.

Número 17716

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Copemur S. Coop.
Domicilio: Alfaro, 6, 30001-Murcia.
Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte. AL-0405-0-95.
Infracción: Artículo 141 q) Ley 16/87. 230.000 pesetas.
Instructor: María del Mar Vizcaino Martínez.

La persona relacionada anteriormente dispone de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación de incoación.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de notificación de Resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de Resolución de recurso ordinario o de alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrá del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de Resolución y de notificación de recurso ordinario y del alzada ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería; y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto, en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

El Delegado Provincial, Francisco Espinosa Gaitán